MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-5-20038-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA ENTIDAD NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES AMBULATORIA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y QUIRÚRGICAS. INCLUYE LA GESTIÓN DE CUIDADOS ESPECIALES, APOYOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SERVICIOS PARACLÍNICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS** con el número de identificación tributaria No. 901.108.114-5, representada legalmente por el señor **OVIDIO GARRIDO CORDOBA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.809.578 expedida en Quibdó - Choco, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-5-20038-26, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta

lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos:

a) Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el pasado 16/04/2026 suscribieron el Contrato No. 65-5-20038-26, cuyo objeto es la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES AMBULATORIA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y QUIRÚRGICAS. INCLUYE LA GESTIÓN DE CUIDADOS ESPECIALES, APOYOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SERVICIOS PARACLÍNICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ., por un valor inicial de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($250.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2026 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 20/04/2026) hasta el 31/12/2026.

b) Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-077810-DECHO del 17/09/2026 el Supervisor del Contrato No. 65-5-20038-26 solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***(1)*** **ADICIONAR** al presupuesto del Contrato No. 65-5-20038-26 la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 45.000.000,00) a la vigencia presupuestal 2026, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2026-077376-DECHO del 16/09/2026 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 17/09/2026.

c) Que existen los recursos disponibles para atender la presente **ADICIÓN** a la vigencia presupuestal 2025 al Contrato No. 65-5-20038-26 de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF. No. **103826** del **25/09/2026** y SIF. No. **794** del **25/09/2026** expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. ADICIÓN: Modificar la Cláusula *TERCERA - VALOR* del Contrato No. 65-5-20038-26, adicionando la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($45.000.000,00) a la vigencia presupuestal 2026, la cual quedará así: *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 295.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.*

SEGUNDA. Modificar la Cláusula **QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL** del Contrato No. 65-5-20038-26, agregando los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF y SIF expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para amparar la presente Modificación, la cual quedará así: Amparado para la vigencia presupuestal 2026 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. **37626** del **06/03/2026** y el SIF No. **126** del **06/03/2026** y para la modificación 1 en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF No. **103826** del **25/09/2026** y SIF No. **794** del **25/09/2026**

TERCERA. APORTES PARAFISCALES: En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, a través de certificación expedida con fecha igual o superior a la firma de este documento, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato No. 65-5-20038-26 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal y la certificación de aportes parafiscales expedida por el **CONTRATISTA** con fecha igual o superior a la firma de este documento. Para su ejecución se requiere de la recepción de la certificación de aportes

parafiscales por parte del **CONTRATANTE**. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 28-09-26

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

Ovidio Garrido Cordoba
Firmado digitalmente por Ovidio Garrido Cordoba
Fecha: 2026.09.28 15:49:57 -05'00'

Señor **OVIDIO GARRIDO CORDOBA**
Representante Legal NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Elaboró: CPS. **CRISTIAN ANDRES RENTERIA MOJICA**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 25/09/2026
Ubicación D//: Contratos 2026/Contrato MEDIANA COMPLEJIDAD - SAN FRANCISCO DE ASIS
Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA